

# El Telégrafo

Ecuador, lunes 16 de noviembre de 2009

Superintendencia de  
Compañías

4 Extracto



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA  
ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PELEGRIN S.A.

- ANTECEDENTES.** La compañía denominada PELEGRIN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 15 de Junio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Julio de 1993.
- CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada PELEGRIN S.A., otorgada el 20 de mayo de 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.09. 0005373 del 8 de septiembre de 2009.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ilan Feferbaum en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad israelí y domiciliado en esta ciudad.
- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.09. 0005373 del 8 de septiembre de 2009, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada PELEGRIN S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 8 de septiembre de 2009

Ab. Patricia Rodriguez Sandoval de Olmedo  
SUBDIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nov. 16-17-18 (14416)

11 DIC. 2009



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

CAU

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IN-  
TRAFUEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que INTRAFUEL CIA. LTDA., aumentó su capital en USD \$ 49.600,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el 12 de Octubre de 2009. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.09.004655 de 10 de noviembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**ARTICULO QUINTO.- Capital.** El capital Social suscrito y pagado de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$50.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas con un valor nominal de un dólar cada una."

Quito, 10 de noviembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(14439)